

CERTIFICADO No. 1462

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

CERTIFICA

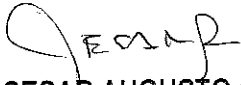
1. Que, mediante la Resolución N° 484 del dos (02) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural **ANA CINDA PEÑA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.939.276, respecto del proyecto denominado Proyecto **EDIFICIO ANITA**, ubicado en la carrera 6 occ No. 43 – 67 / 71 del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico: gustavoperi@outlook.com; yuyufferreira2017@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, correspondiendo la fecha de radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 02 de octubre de 2024.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nomenclatura ** **N23-0073** * *de fecha treinta (30) de agosto de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, la nomenclatura del predio 01-05-0214-0022-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO ANITA**, se identifica así:

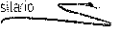
CARRERA 6 OCC N° 43-67
ACCESO APARTAMENTO 101
CARRERA 6 OCC N° 43-71
ACCESO APARTAMENTO 201
ACCESO APARTAMENTO 202
ACCESO APARTAMENTO 301
ACCESO APARTAMENTO 302

CERTIFICADO No. 1462

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$4.300,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el primero (01) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).


Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
Director

Vo.Bo. Dr. Luciano Parra Suarez- Subdirector Jurídico Proyectó: 
Juan Pablo Rangel Barrera - Profesional Universitario
Rdo. 202410002349 

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:
propiedad.horizontal@invisbu.gov.co